

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO
Ivo Alvaro Rincón Ruiz
ALCALDE



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Artículo Segundo: Notifíquese el presente acto administrativo en el modo y forma de ley para su estricto cumplimiento y encárguese a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

expuesto en la presente norma municipal.
Proclamación de la Independencia del Perú, en mérito a los fundamentos que se han
Artículo Primero: Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** en el Distrito de Moro, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, desde el **08 de Julio hasta el 31 de Julio del 2019**, con motivo de la conmemoración del 198° Aniversario de la



Se Declara:

Orgánica de Municipalidades;
Que, estando a lo señalado en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."



de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."
Que, la Municipalidad Distrital de Moro, en el marco de la celebración del 198° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú ha considerado el desarrollo de diversas actividades como parte de esta trascendental conmemoración, siendo la principal decretar el embanderaamiento general del distrito como muestra de civismo y amor por el suelo que no fue heredado por nuestros antepasados, lleno de historia y tradiciones.

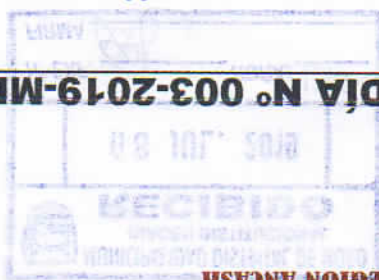
generaciones.
precusores que con gran heroísmo nos heredaron un suelo libre para las futuras generaciones.
Que, el 28 de Julio de cada año, en toda la República del Perú se celebra el aniversario patrio, en conmemoración al solemne acto de la proclamación de nuestra independencia nacional realizada por don José de San Martín en el año 1821, fecha especial en la que también se rinde homenaje a los símbolos patrios y a la memoria de los héroes y

Visto y Considerando:

EL SENOR ALCALDE DE LA MMUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

Moro, 05 de Julio del 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDMS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH

